

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR
UNIVERSITARIA PRIVADA
San José, Costa Rica

Oficio Nº 613-94-CONESUP

9 de diciembre de 1994

Señor
Lic. Carlos Ferreiro Aparicio
Rector
Universidad Panamericana

Estimado señor:

Atentamente, me permito transcribirle el artículo sétimo de la sesión número 252-94, celebrada por este Consejo, el día 14 de noviembre de 1994:

"ARTICULO SETIMO:

Se conoce nota del 16 de agosto de 1994, suscrita pro el señor Lic. Carlos Ferreiro Aparicio, mediante la cual solicita a este Consejo la respectiva autorización para llevar a cabo la modificación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Administración, autorizada al Colegio Isaac Newton, afiliado a esa Universidad, el inciso 2) del artículo octavo de la sesión No. 148-90 de 10 de enero de 1990, en cumplimiento del Transitorio II de la Ley número 6693. Previamente realizados los estudios técnicos, y

CONSIDERANDO

1) En cumplimiento del procedimiento señalado para darle trámite a la solicitud que nos ocupa, mediante oficio No. 382-94-CONESUP, con fecha de 2 de setiembre de 1994, este Consejo procedió a solicitar el dictamen correspondiente a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), nota recibida por ésta el día 7 de setiembre de 1994. El respectivo dictamen fue recibido por este despacho el día 26 de setiembre del año en curso.

2) Mediante oficio No. 432-94-CONESUP, este órgano procedió a dar audiencia a la gestionante, con el objeto de que se refiera a las observaciones planteadas por la OPES nota que fue recibida por ésta el día 3 de octubre de 1994. En lo conducente, tal nota reza:

"Le traslado copia de la respuesta emitida por la OPES mediante oficio No. 401-94-A suscrito por José Andrés Masís B., Director de esa Oficina, sobre la solicitud de autorización para modificar el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Administración que ofrece el Colegio Isaac Newton, afiliado a la Universidad que usted dirige. Lo anterior, con el fin de que se refieran a ella en el lapso de 8 días hábiles a partir de la fecha de recibido este oficio."

3) De tal forma, resulta que el plazo de 8 días hábiles venció el

Lic. Carlos Ferreiro A.
Oficio Nº 613-94-CONESUP
9 de diciembre de 1994

- 2 -

pasado 13 de octubre, por lo que las observaciones realizadas por la OPES, al ser compartidas por este órgano y haber omitido la solicitante subsanarlas, se tienen como fundamento para denegar la solicitud planteada.

4) Es claro, entonces, que los defectos señalados por la OPES se tienen por subsistentes, y no habiendo respuesta oportuna por parte de la solicitante, este Consejo los da por no subsanados.

POR TANTO

Este Consejo **ACUERDA:**

Denegar a la Universidad Panamericana su solicitud para modificar el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Administración, autorizada al Colegio Isaac Newton, afiliado a esa Universidad, por cuanto omitió subsanar los defectos señalados por la OPES".

Le saluda con toda consideración,

CONESUP



DANILO GONZALEZ R.
Secretario General
Adjunto

DG/mj



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

San José, 20 de septiembre de 1984
84-609

RIN
25 SET. 1984

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado don Arnoldo:

Con referencia a su Oficio N° 48-84 de fecha 28 de agosto de 1984,
... sírvase encontrar adjunto lo que en aquél me solicita, correspondiente
al Colegio ISAAC NEWTON y a la Carrera
de ADMINISTRACION DE NEGOCIOS (Licenciatura) (solicitud 84-475).

Esta presentación la hacemos BAJO PROTESTA. Consideramos que el
CONESUP no necesitaba, ni necesita, para resolver nuestras solicitudes
la información y documentación que en dicho oficio nos requiere.

Cumplimos con su requerimiento únicamente para no retardar el pro-
cedimiento, pero sin que esto signifique renuncia alguna de nuestros de-
rechos y de las situaciones jurídicas consolidadas que obran en nuestro
favor.

De Ud. con toda consideración

Guillermo Malavassi,
Rector

cc: Lic. Mario Granados M.
Archivo

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Fabio Fournier Jiménez, Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, CERTIFICA que:

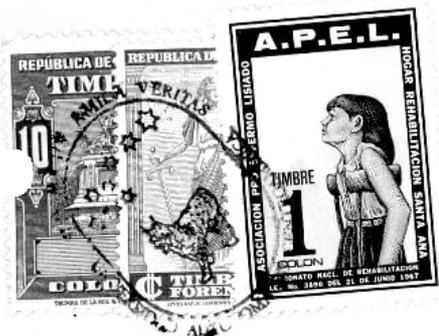
el Colegio: **ISAAC NEWTON**

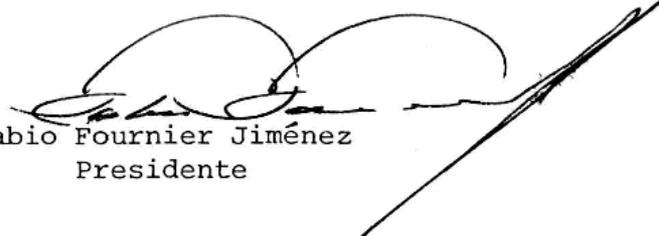
fue afiliado a la Universidad el día: **23 de abril de 1981**

ofrece la CARRERA de: **ADMINISTRACION DE NEGOCIOS (Licenciatura)**

conforme autorización para impartirla del correspondiente Consejo Académico, otorgada el día: **29 de abril de 1981.**

San José, a las **dos** horas del día **20 de septiembre de 1984.**




Fabio Fournier Jiménez
Presidente

ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL II° CUATRIMESTRE
de 1984

| Grado | Hombres | Mujeres | Veteranos | Nuevos | TOTAL |
|--------------|---------|---------|-----------|--------|-------|
| Licenciatura | - | - | - | - | - |
| TOTALES | - | - | - | - | - |



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

San José, 14 de agosto de 1984
84-475

R. M. F.
23 AGO. 1984

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado señor Secretario:

Por la presente, sometemos -para su aprobación por el CONESUP- el plan y programa de estudios básico de la carrera de: **Administración de Negocios (Licenciatura)** conforme ha sido aprobado y se encuentra vigente, por el respectivo Consejo Académico (Consejo de Facultad) de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

... Asimismo le acompañamos el programa de estudios con el cual dicha carrera se imparte en el Colegio de esta Universidad: **Isaac Newton**

para el cual también solicitamos, bajo protesta, la respectiva aprobación por el CONESUP, sin que ello implique que reconozca la UACA que al Consejo le compete dicha autoridad, por existir contienda jurisdiccional al respecto.

Esta solicitud de aprobación la solicita la UACA para evitar malentendidos y problemas a sus Colegios, sus maestros y alumnos, y para un cordial proceder con el CONESUP que comprendemos debe acatar la normativa positivamente vigente, aun cuando ella sea ilegítima.

La presente petición la hace la Universidad al amparo de los numerales 3° inciso c) y d) de la Ley N° 6693 de Universidades Privadas y los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública.

Quedamos a su disposición para cualquier clarificación que considere necesaria a este respecto, sus cordiales servidores,

Fabio Fournier J.
Presidente

Alberto Di Mare F.
Canciller

Anexos: 1) Programa básico de estudios de la UACA (Pruebas para Grados)
2) Plan de Estudios y Programa de Estudios del Colegio concernido
3) Estadística sobre estudiantes que siguen la carrera en el Colegio concernido
cc: Colegio Concernido

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

23 AGO. 1984

COLEGIO: ISAAC NEWTON

CARRERA: ADMINISTRACION DE NEGOCIOS (Licenciatura)

ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL II° CUATRIMESTRE
1984

| <u>GRADO</u> | <u>Hombres</u> | <u>Mujeres</u> | <u>Veteranos</u> | <u>Nuevos</u> | <u>TOTAL</u> |
|--------------|----------------|----------------|------------------|---------------|--------------|
| Licenciatura | - | - | - | - | - |
| Totales | - | - | - | - | - |

R. M. C.
23 AGO. 1984

PRUEBAS PARA GRADOS EN ADMINISTRACION

LICENCIATURA

Lic. (Adm.)

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS CON ENFASIS EN ADMINISTRACION

PRIMERA PRUEBA

Prueba de idioma en francés, alemán o italiano, a elección del candidato, conforme a las NORMAS COMUNES A LAS PRUEBAS PARA GRADOS. Esta prueba puede también sustituirse por el examen en un lenguaje de computación aplicable a la administración de negocios, por recomendación del Tutor o el Maestrescuela del postulante.

SEGUNDA PRUEBA

Examen escrito con duración no menor de dos horas ni mayor de cuatro sobre Gerencia de Producción.

El examen consistirá en la resolución de problemas de producción, en algunos casos mediante la aplicación de métodos de investigación operativa (o de operaciones), específicamente en las áreas de mantenimiento, control de calidad, normas de producción y medida del trabajo; salarios, costos de mano

de obra, escala de remuneración e incentivos; control y mejoramiento de costos de producción; diseño y métodos de trabajo; diseño de producción de productos y planeación de procesos; distribución de las instalaciones físicas.

Bibliografía básica: Toma de decisiones por medio de la investigación de operaciones, Thierauf y Groose; Investigación de operaciones, M. Sasieni, A. Yaspan y L. Fiedman; Administración y dirección técnica de la producción, E. S. Buffa.

TERCERA PRUEBA

Examen escrito con duración no menor de dos ni mayor de cuatro horas sobre Legislación. El postulante deberá efectuar el análisis, en memoria de aproximadamente mil palabras, de tesis, casos, problemas o situaciones que le propondrá el Jurado. La materia será sobre legislación laboral, mercantil y tributaria, y algunos de los siguientes temas que señalará el Jurado: Contrato de trabajo (elementos generales y particulares, formalidades, efectos, suspensión, terminación, prescripción, preaviso y cesantía); jornada de trabajo; riesgos profesionales; derecho colectivo de trabajo; procedimientos. Legislación mercantil. Sociedades comerciales (tipos, elementos del pacto social y estatutos, constitución del capital, traspaso de acciones, derechos y responsabilidades de los socios, mecanismos y procedimientos de toma de decisiones, administración y representación. Ley de Protección y Desarrollo Industrial. Títulos Valores, pagaré, letra de cambio, cheque, prenda, factura comercial. Contratos mercantiles. Legislación tributaria (Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas, impuestos de consumo, impuestos sobre tenencia y traspaso de bienes).

Nota: No se exigirá del estudiante la profundidad y minuciosidad propia

de un estudioso del Derecho, sino la usual en un gerente capaz de tomar decisiones inteligentemente.

CUARTA PRUEBA

Consistirá en un examen oral, de aproximadamente treinta minutos de duración, sobre un caso estructurado de Gerencia General en alguna de las áreas siguientes: investigación del entorno de la empresa, análisis de debilidades y fortalezas de la empresa; formulación o revisión de una estrategia empresarial o institucional; diseño o revisión de una organización; establecimiento o revisión de un sistema de control gerencial.

El caso y la bibliografía le serán señalados por el Jurado con ocho días naturales de anticipación.

Bibliografía básica para el desarrollo de los cursos: Curso de administración moderna, H. Koonts y D'Donnel; La gerencia: tareas, responsabilidades y prácticas, P. Drucker; El concepto de estrategia de empresas, K. Andrews; La estrategia de empresa, H. I. Ansoff; Strategy and Organization, H. E. R. Uytterhoeven et al.; Business Policy: Strategy Formation and Management Action, Glueck; Sistemas de planeamiento y control, R. N. Anthony; Management Control Systems, Text and Case, R. N. Anthony.

QUINTA PRUEBA

El candidato impartirá una lección con una exposición de aproximadamente treinta minutos y responderá a continuación a las preguntas del Jurado. El tema le será señalado por el Jurado con tres días naturales de antelación de entre algunos de la materia siguiente: Gerencia de Recursos Humanos: Dirección y administración de personal, comportamiento organizacional, desarrollo organizacional.

Bibliografía básica: Administración de personal, A. Reyes Ponce; Administración de recursos humanos, F. Arias Galicia; Management of Organizational Behaviour, P. Hersey y K. Blanchard; Psicología de la organización, E. H. Schein; Psicología industrial, M. Blum y J. Maylor; Empleo y desarrollo de recursos humanos, A. Maristani; Desarrollo organizacional, W. Bennis; Desarrollo organizacional, Beckhard; Desarrollo de organizaciones, L. Lorsch.

Programa mínimo de estudios

Dentro de la libertad de que gozan los Colegios para establecer los programas de estudios, deberán destinar las residencias de estudios que se señalan a los temas básicos que seguidamente se establecen: -

| <u>Areas básicas</u> | <u>Mínimo de unidades académicas</u> |
|----------------------|--------------------------------------|
| Mercadeo | 6 |
| Gerencia financiera | 6 |
| Informática | 3 |

La Oficina de Registro constatará el cumplimiento de la residencia de estudios en materias básicas antes de aceptar a un candidato a las Pruebas Cuarta y Quinta. En caso de convalidación de estudios, el Colegio deberá certificar que sujetó al estudiante a un examen sobre la materia básica convalidada, aprobado con nota de al menos 80 sobre 100.-----